



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 222-2014-P-SBCH

Chiclayo, 02 de Diciembre del 2014

VISTO, El Informe N° 366-2014-UASA-SBCH y anexos de fecha 01 de Diciembre del 2014 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Proveído N° 14115958.001 de Gerencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Memorandum N°784-2014-G-SBCH de fecha 28 de Noviembre del año 2014, de la Gerencia, se hace de conocimiento a la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, que se ha dispuesto la atención de alimentos a los Trabajadores de nuestra Institución con motivo de las Fiestas de Navidad – 2014, como sigue: 189 Trabajadores que recibirán Canasta, 162 Trabajadores que recibirán Pavo; siendo el costo por cada Canasta Navideña de S/. 307.50 Nuevos Soles y el costo por el Pavo es de S/. 108.56 Nuevos Soles.



Que, mediante Memorandum N° 0079-2014-POM-SBCH, de fecha 01 de Diciembre del 2014 el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos de la Institución señala que en el presente ejercicio presupuestal Modificado y dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, se encuentra prevista para el presente año 2014 la Adquisición de 189 Canastas Navideñas para los Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 162-2014-P-SBCH, de fecha 24 de Octubre del 2014 se aprobó la conformación de la Comisión para las Actividades de la Canasta Navideña 2014 para los Trabajadores de la Sociedad Beneficencia de Chiclayo, integrada por los Empleados Públicos de los tres regímenes laborales de la Institución 276, 728 y D.Leg. 1057-CAS

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el presente año, se encuentra incluido el Proceso de Selección mediante adjudicación pública.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO.

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Selectiva, cuyo valor referencial se encuentra detallado en el Expediente Administrativo adjunto, debiéndose proceder a llevar a cabo el correspondiente Proceso de Selección, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12° de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y como resultante otorgar la Buena Pro a la persona natural o Jurídica ganadora de acuerdo a los parámetros señalados, contenidos en las Bases Administrativas, requerimientos técnicos mínimos, así como en la normativa señalada en la Ley y su Reglamento.

Que, de acuerdo a la normatividad administrativa contenida en los artículos 7° y 15° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con los artículos 10°, 11°, 12° y 13° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones señalan que la Entidad definirá los procedimientos y plazos para la determinación y aprobación del Expediente de contratación, el mismo que deberá contener la información sobre las características Técnicas, las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y sistema de contratación.

Por lo que estando a lo informado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE 189 CANASTAS NAVIDEÑAS PARA LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD BEENFICENCIA DE CHICLAYO MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA, aprobada en el ejercicio presupuestal del año 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos para los fines y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 287° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, se remita el expediente de Contrataciones de la Obra mencionada a la Unidad de Abastecimiento y servicios Auxiliares para que proceda conforme a ley y notifique la presente resolución a los órganos Administrativos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Econ. Ranjuro R. Nakano Osores
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. César A. Rímarachin Rímarachin
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com